



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.055/21

Guadalupe, N.L., a 25 de febrero de 2021

Petición: Respuesta a Aviso de No Requerimiento de MIA.

**AKZO NOBEL AUTOMOTIVE AND AEROSPACE
COATINGS MÉXICO, S.A. DE C.V.,
ANILLO PERIFÉRICO NÚMERO 205 KILÓMETRO 16.640,
FRACCIONAMIENTO ANTIGUA HACIENDA SAN JOSÉ,
GARCÍA, NUEVO LEÓN. C.P. 66000,
TELÉFONO: 81 1365 3000, EXTENSIÓN 3040
CORREO ELECTRÓNICO: irma.sabino@akzonobel.com, ecoss@ecoss.com.mx
PRESENTE.-**

Número de Expediente: 16.139.24S.711.1.31/2011

En atención a su solicitud de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)**, ingresada en el ECC de esta Delegación Federal y registrada con el número de bitácora **19/DD-0026/02/21** en fecha 11 de febrero de 2021, referente a la autorización del proyecto registrado con la clave de proyecto **19NL2011ID029**, número de bitácora **19/MP-0066/05/11** y número de expediente **16.139.24S.711.1.31/2011**, autorizado mediante el oficio número **139.003.03.741/11** de fecha **06 de septiembre de 2011**, mediante el cual ingresa el aviso mencionado para los siguientes proyectos:

1. Remodelación del acceso principal al edificio con énfasis en seguridad patrimonial. Nombre del proyecto Actualización Lobby.
2. Creación de nuevo edificio destinado a la operación de Carga de baterías para equipos del proceso productivo. Nombre del proyecto: Carga de Baterías,
3. Renovación (Cambio) de 1 Chiller de 20 toneladas de refrigeración que es obsoleto. Nombre del proyecto; Chiller 1.

Considerando lo anterior y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39, 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 28 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 6 primer párrafo de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la empresa **AKZO NOBEL AUTOMOTIVE AND AEROSPACE COATINGS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no requiere presentar una Manifestación de Impacto Ambiental para la Remodelación del acceso principal al edificio con énfasis en seguridad patrimonial. Nombre del proyecto Actualización Lobby, la creación de nuevo edificio destinado a la operación de Carga de baterías para equipos del proceso productivo. Nombre del proyecto: Carga de Baterías y la Renovación (Cambio) de 1 Chiller de 20 toneladas de refrigeración que es obsoleto. Nombre del proyecto; Chiller 1, debido a que las obras y actividades del proyecto corresponden a las que se refiere el artículo 6 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y son las siguientes que a la letra señala:

Página 1 de 2

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;

La promovente cuenta con autorización en Materia de Impacto Ambiental.

- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

Las actividades a realizar no tienen relación alguna con el proceso de producción de la promovente.

- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

Las acciones a realizar por la promovente no implican incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental.

Es importante señalar que la presente no la exime del cumplimiento de otras obligaciones que corresponde aplicar a ésta u otras autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

De manera independiente a lo anterior, esta Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada.

Notifíquese el presente oficio al **C. Juan Francisco García Calderón**, en su carácter de Representante Legal de la promovente, acreditado mediante escritura pública número 10,340 de fecha 07 de enero de 2015, de conformidad con el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

INC. PABLO CHAVEZ MARTINEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Juan Manuel Torres Burgos.- Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gracelda Garza Morado.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
ANBE/SSG/EMCG

